

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8953 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 3410-2017, contra la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, del Parlamento de Cataluña, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el año 2017.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 3410-2017, promovido por la Defensora del Pueblo, contra la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, del Parlamento de Cataluña, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el año 2017.

Madrid, 18 de julio de 2017.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.